

República de Colombia



Juzgado Segundo Penal del Circuito de La Dorada – Caldas

Resolución No. 019

La Dorada, cinco (05) de junio de dos mil veinticinco (2025)

"Por medio de la cual se revoca la Resolución No. 014 del 8 de mayo de 2025, a través de la cual se realizó nombramiento en propiedad en el cargo de secretario de este Despacho y se dispone agotar la lista de elegibles formulada a través del Acuerdo No. CSJCAA25-024 del 17 de marzo de 2025".

Considerando

Que el día 23 de abril de 2025, a la 1:36 pm, se recibió al correo institucional del Juzgado, mediante oficio CSJCAO25-661 de la misma fecha, la notificación de la lista de elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, código 260634.

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. CSJCAA25-024 del 17 de marzo de 2025 "Por medio del cual se formula ante el Juzgado Segundo Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado Circuito, Nominado, Código 260634", la cual fue elaborada en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260634, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que, en dicha lista, se encontraban la señora Diana Paulina Hernández Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.809.747, con puntaje de 712,29 y el señor Juan Sebastián Jaimes Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.789.470, con puntaje de 638,62.

Que habiendo contado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 07-0445 del 7 de mayo de 2025, y al no existir ningún evento en el que pudiera operar la figura de la estabilidad laboral reforzada, se procedió a nombrar en propiedad a la señora Diana Paulina Hernández Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.809.747, para ocupar el cargo de secretaria de este Despacho, teniendo en cuenta que ocupaba el primer lugar de la lista de elegibles.

Que la Resolución No. 014 del 8 de mayo de 2025, fue comunicada a la interesada el día 20 de mayo de 2025 siendo las 8:20 am y una vez transcurridos los 8 días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo. La comunicación se remitió al correo electrónico paulinahernandezgiraldo@gmail.com.

Que, vencido el término de 8 días hábiles siguientes a la comunicación del nombramiento, la señora Diana Paulina Hernández Giraldo guardó silencio frente al mismo.

Que ante el silencio de la señora Diana Paulina Hernández Giraldo resulta necesario continuar con el trámite para proveer el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260634, el cual se encuentra en vacancia definitiva en este Despacho; debiendo revocarse el nombramiento efectuado a través de la Resolución No. 014 del 8 de mayo de 2025, conforme a las pautas establecidas en la Circular CSJCAC22-34 del 16 de mayo de 2022 suscrita por la presidencia del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas.

Que, dada la revocación del nombramiento ya referenciado, es menester agotar la lista de elegibles formulada por medio del Acuerdo No. CSJCAA25-024 del 17 de marzo de 2025, iniciando el procedimiento establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley 270 de 1996, respecto del señor Juan Sebastián Jaimes Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.789.470, como segundo en la lista de elegibles.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Penal del Circuito de La Dorada,

Resuelve:

Primero: Revocar el nombramiento en el cargo de secretaria en propiedad de este Despacho, efectuado a la señora Diana Paulina Hernández Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.809.747, a través de la Resolución No. 014 del 8 de mayo de 2025.

Segundo: Comunicar de manera inmediata la presente resolución a la señora Diana Paulina Hernández Giraldo, a través del correo electrónico paulinahernandezgiraldo@gmail.com.

Tercero: Requerir al señor Juan Sebastián Jaimes Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.789.470, como segundo en la lista de elegibles, para que en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, aporte los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos para el cargo y la declaración juramentada de no encontrarse inhabilitado ni impedido moral o legalmente para el ejercicio del cargo.

Cuarto: Comunicar esta Resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de La Judicatura, para lo de su cargo.

Dada en La Dorada, Caldas, el cinco (05) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Comuníquese y cúmplase,

Mateo Cifuentes Solano.
Mateo Cifuentes Solano
Juez